radora señora Jiménez Cuerva, contra don Salvador López de Lucía, en los que ha recaído la siguiente resolución:

«Providencia Juez señora Requejo García.
En San Lorenzo de El Escorial a 20 de noviembre de 1997.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita por el mismo, procédase a la venta, en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 2 de marzo; 2 de abril y 4 de mayo de 1998, respectivamente, y todas ellas a las diez horas, anunciándose el acto por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y tablón de anuncios, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 30.200.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 26950000.18.0114/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes de la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de resultar negativa su notificación personal.

Descripción del bien objeto de subasta

Parcela número 116 del polígono "Cerro Alarcón", en la finca denominada "Las Rentillas Cerro Alarcón". Se halla situada en término municipal de Valdemorillo (Madrid). Ocupa una superficie de 2.000 metros cuadrados. Linda: Al norte, en curva de 45,85 metros, con calle 14-A, hoy avenida de Castillo de Peñíscola; al sur, en curva de 45,85 metros, con vía principal, hoy avenida Cerro Alarcón; al este, en línea de 41,50 metros, con zona verde, y al oeste, en línea de 46 metros, con parcela 115. Sobre dicha parcela, y a expensas de don Salvador López de Lucía ha comenzado la construcción de un edificio, ajustándose al proyecto redactado por don Blas Eugenio Gómez Infante, Arquitecto de Madrid, y habiendo obtenido, previamente, la licencia municipal concedida por el Ayuntamiento de Valdemorillo, según el expediente número 336/253/92, y que una vez terminada la construcción tendrá la siguiente descripción: Edificio para vivienda unifamiliar, compuesto de dos plantas denominadas semisótano y baja. La planta de semisótano, que ocupa una superficie aproximada de 811,89 metros cuadrados, se destina a garaje, bodega y cuarto de instalaciones, y la planta baja está distribuida en diferentes dependencias y servicios y dos porches, ocupando todo ello una superficie aproximada de 160,53 metros cuadrados, de los que 33,68 metros cuadrados aproximadamente corresponden a los dos porches. El resto de la parcela se encuentra al descubierto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial 2.695, libro 202 de Valdemorillo, folio 127, finca 6.526, inscripción quinta.

No teniendo el demandado domicilio conocido, sirven los edictos de notificación en forma al mismo.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—Ante mí.»

Y para que conste y sirva de edicto en forma, expido el presente en San Lorenzo de El Escorial a 20 de noviembre de 1997.—La Juez, Cristina Requejo García.—La Secretaria.—3.300.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña María Raquel Alejano Gómez, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 363/1996-P, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Juan Manuel Brito León y doña Obelicia Afonso Toledo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de abril de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3806000018036396, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de junio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana 13. Vivienda tipo 29, calle Eduardo Westerdahl, número 5 o C, segunda planta, edificio «Ulzama-Salado», torre «Ulzama». Finca registral número 2.163 de la capital, antes 55.255, al folio 79 del libro 37. Tipo de subasta de la finca registral número 2.163, antes 55.255: 5.560.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 8 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez accidental, María Raquel Alejano Gómez.—El Secretario.—3.267.

SANT FELIU DE GUÍXOLS

Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1, en virtud de lo acordado en providencia de este fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 172/1997, promovido por el Procurador don Pere Ferrer Ferrer, en representación de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Danrisel, Sociedad Limitada», que al final de este edicto se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 15 de abril de 1998 y a la hora de las doce; al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 10.330.000 pesetas de la finca número 20.057 no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 15 de mayo de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, no habiendo postores de la misma, se señala por tercer vez, sin sujeción a tipo, el día 15 de junio de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de